EJECUTIVO No.25123408900120200007100

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE
QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Vista la anterior demanda el despacho de conformidad a lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del C.G.P., libra ORDEN DE PAGO a favor de CODENSA S.A. E.P.S. y en contra de JULIO FLOREZ SERRANO, por la suma de CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($107'815.959.oo), por concepto del capital, contenido en la Factura de Energía No.553037122-0 base de la ejecución; más sus intereses moratorios a la tasa máxima permitida y establecida por la Superintendencia Financiera, desde agosto 20 de 2020 fecha presentación de la demanda y hasta el pago total de la obligación.

De otra parte de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. se decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado, por cualquier concepto en las tres primeras entidades Bancarias referidas en la solicitud de medidas cautelares. Oficiese. Limítese la anterior medida a la suma de $54'000.000.oo, cada una.

Una vez se reciba respuesta de la medida decretada, se resolverá sobre las demás solicitadas.

Tramítese el presente proceso por la vía Ejecutiva de MENOR CUANTIA.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada conforme lo disponen los Arts. 291 al 292 del C.G.P.

Personería a la Doctora LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA

Hoy 16 SEP 2020 *se notificó el auto anterior por anotación en el* ***ESTADO ELECTRONICO*** *No.* 053

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria